

Parral,

**DECRETO EXENTO N°**

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Compras N°1249, de fecha 13.12.2023, de doña Natalia Vallejos Ortega, Encargada Unidad Oftalmológica del Departamento de Salud de Parral.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021."
6. El Decreto Exento N°2.454, de fecha 29.06.2021, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal.
7. Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del año 2021 que corrige el Decreto Exento N°2.454 de fecha 29 de junio del año 2021.
8. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
9. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
10. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

1

**CONSIDERANDO:**

Que, existe la necesidad de contratar una empresa que provea de lentes ópticos a beneficiarios de Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), dependencia del Departamento de Salud Municipal de Parral.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, Las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO ÓPTICA 2024**", **ID 1754-53-LE23**.
2. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre Funcionario	N° RUT	Cargo
Natalia Vallejos Ortega		Encargada Unidad Oftalmológica
Marcelo Fuentes Retamal		Administrativo de Adquisiciones

3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.04.999, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.



## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS** **“CONVENIO DE SUMINISTRO ÓPTICA 2024”**

### **1.- Generalidades**

La actual licitación se registrará por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **“CONVENIO DE SUMINISTRO ÓPTICA 2024”**, sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

### **2.- Norma Aplicable:**

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.
- Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.
- Convenio de suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la ley N°20.238 que modifica la ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250 de Hacienda de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

**a.-** No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social".

**b.-** El oferente, persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

**c.-** Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

### **3.- Financiamiento**



El financiamiento para la presente licitación será financiado con recursos del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2024 derivados de Convenios del Servicio Salud del Maule, por un monto de \$32.000.000, IVA incluido.

**4.- Denominación de las Partes**

El Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica, esta última para estos efectos estará compuesta por:

NOMBRE	RUT	CARGO
Natalia Vallejos Ortega	[REDACTED]	Encargada Unidad Oftalmológica
Marcelo Fuentes Retamal	[REDACTED]	Administrativo de Adquisiciones

**5.- Antecedentes Administrativos**

**5.1.- Identificación de la Propuesta: “CONVENIO DE SUMINISTRO ÓPTICA 2024”**

**5.2.- Descripción:**

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones para contratar empresa que provea de lentes ópticos a los beneficiarios de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO). El presente entrará en vigor a partir de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar la totalidad de los recursos.

**5.3.- Tipo de Adquisición:**

Licitación Pública Convenio de Suministro entre 100 y 1.000 UTM.

**5.4.- Tipo de Convocatoria:**

Pública (abierta).

**5.5.- Tipo de Adjudicación:**

Adjudicación Simple sin emisión automática de Orden de Compra.

**5.6.- Moneda:**

Pesos Chilenos.

**5.7.- Etapas del Proceso:**

En una etapa, Acto de Apertura Técnica y Económica.

**6.- Etapas y Plazos**

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	Etapa	Fecha	Hora
a)	Fecha de Publicación	15/12/23	10:00
b)	Fecha Inicio Preguntas	15/12/23	10:01
c)	Fecha Final de Preguntas	18/12/23	12:00
d)	Fecha Publicación de Respuestas	18/12/23	17:00
e)	Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	20/12/23	12:00
f)	Fecha de Acto de Apertura	20/12/23	12:01
g)	Fecha de Adjudicación	02/01/24	15:01

### 6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a contar de la fecha indicada en el punto **N°6** letra **a)** Bases Administrativas.

### 6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicadas en el punto **N°6** letra **e** de Bases Administrativas.

A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.-

### 6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto **N°6** letra **b** de Bases Administrativas.

### 6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **c** de Bases Administrativas.

### 6.5.- Publicación de Respuestas:

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Público el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **d)** de Bases Administrativas.

### 6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la ley N°21.131.

### 6.7. Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto **N°6** letra **f)** de Bases Administrativas en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o físicamente en el caso de la Boleta de garantía, Vale Vista o Póliza de Seguro (formato digital) por Seriedad de la oferta, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

### 6.8.- Consideraciones:

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se

expresé el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

#### **6.9. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:**

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 10 días hábiles como plazo máximo, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el o los oferentes favorecidos. La notificación se hará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **6.10. Tiempo de Firma de Contrato**

No se requerirá la firma de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, Artículos 63 del Reglamento de Compras Públicas, la contratación se realizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación por parte del proveedor en el portal de Compras Públicas. Formalizando mediante Decreto Exento de Adjudicación.

#### **6.11. Plazo del Convenio:**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar la totalidad de los recursos.

### **7.- Instrucciones para Presentación de Ofertas**

#### **7.1 “Ofertas por Sistema”:**

Las ofertas en el portal deberán expresarse en valor neto y debe coincidir con el total neto indicado en el Anexo Económico, según línea ofertada.

El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el contrato, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los materiales solicitados.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.

Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.

El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:

- a) “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- b) “ANEXOS ECONÓMICOS”

### 7.2 “Anexos Administrativos”:

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- a) **(Anexo N° 1)** Carta de Identificación del Oferente (Subir Formato PDF).
- b) **(Anexo N° 2)** Declaración Jurada simple de suficiencia de bases (Subir Formato PDF).
- c) **(Anexo N° 3)** Declaración Jurada simple acreditando no haber incurrido en ninguno de los puntos señalados (Subir Formato PDF).
- d) **(Anexo N° 5)**
  - Boleta de Garantía o Vale Vista (*entrega soporte papel y adjunto en formato PDF*)
  - Póliza de Seguro (adjunto en formato PDF).
- e) Patente Municipal (Requisito Excluyente)

6

### 7.3 “Anexos Económicos”:

- **(Anexo N° 4)** “CANASTA / CRISTALES Y ARMAZONES, (Subir Formato PDF).

### 7.4.- Vigencia Oferta Económica

El listado en referencia a la oferta económica, tendrá una duración hasta el día 31 de diciembre de 2024 a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban.

### 8.- Criterios de Evaluación

	<b>Descripción Factores de la Evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
<b>A</b>	Precio (Oferta Económica)	40 %
<b>B</b>	Oferta Técnica	25%
<b>C</b>	Descentralización	10%
<b>E</b>	Experiencia	10%
<b>F</b>	Plazo de Entrega	10%
<b>G</b>	Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
	<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

#### A) **OFERTA ECONÓMICA (40%):**

La oferta económica se compone de dos partes:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PONDERACION</b>	<b>SUMA</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
-----------------	----------------	--------------------	-------------	--------------------



			<b>PONDERACION</b>	<b>FINAL</b>
PRECIO CANASTA ANUAL PROMEDIO (4.1)	100	60	100	40
PRECIO LISTADO DE CRISTALES Y ARMAZONES (4.2)	100	40		

De la suma de las dos ponderaciones parciales se obtendrá la ponderación final.

Para el cálculo de cada uno de los dos ítems anteriores se aplicará la siguiente fórmula:

**Puntaje Precio:**

$$\frac{\text{PRECIO MENOR} \times 100}{\text{PRECIO POSTULANTE}}$$

(Indicar en anexo N° 4 Oferta Económica, punto 4.1 y 4.2.-)

**IMPORTANTE:** Se aceptará y evaluará solo las ofertas económicas que tengan valorizado el 100% de los productos listados en anexo N°4 punto 4.1.

**El Adjudicatario deberá remitir para respaldo listado de recetas con nombre de beneficiarios, RUT, Tipo de marco, tipo de cristal (Anexo 4 punto 4.2) y Tipo de tramo del cristal (Anexo 4 punto 4.2), para confirmar que los lentes correspondan con recetado por la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO).**

7

**B) OFERTA TÉCNICA (25%):**

<b>OFERTA TÉCNICA</b>	<b>PUNTAJE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los cristales cuentan con definición por tramos, de acuerdo tabla N°1.</li> <li>- El Oferente realiza entre 4 y 5 operativos mensuales.</li> <li>- Mayor igual de 40 y menor igual de 48 armazones de prueba hombre y mujer metálicos y celuloide</li> <li>- El oferente realiza corrección de lentes entregados en caso de que estos presenten algún problema de graduación de tramo sin costo adicional.</li> <li>- El oferente entrega lentes con funda y paño de limpieza sin costo adicional</li> </ul>	<b>100</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los cristales cuentan con definición por tramos de acuerdo tabla N°1.</li> <li>- El Oferente realiza entre 2 y 3 operativos mensuales</li> <li>- Mayor igual de 40 y menor igual de 48 armazones de prueba hombre y mujer metálicos y celuloide</li> <li>- El oferente realiza corrección de lentes entregados en caso de que estos presenten algún problema de graduación de tramo sin costo adicional.</li> </ul>	<b>85</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los cristales cuentan con definición por tramos de acuerdo tabla N°1.</li> <li>- El Oferente realiza entre 4 y 5 operativos mensuales.</li> <li>- Mayor igual de 32 y menor 40 armazones de prueba hombre y mujer metálicos y celuloide.</li> <li>- El oferente no realiza corrección de lentes entregados en caso de que estos presenten algún problema de graduación de tramo sin costo adicional.</li> </ul>	<b>70</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los cristales cuentan con definición por tramos de acuerdo tabla N°1.</li> </ul>	<b>50</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Oferente realiza entre 2 y 3 operativos mensuales</li> <li>- Mayor igual de 32 y menor 40 armazones de prueba hombre y mujer metálicos y celuloide.</li> <li>- El oferente no realiza corrección de lentes entregados en caso de que estos presenten algún problema de graduación de tramo sin costo adicional.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los cristales no cuentan o no informa con definición por tramos.</li> <li>- El Oferente realiza entre 2 y 3 operativos mensuales</li> <li>- Mayor igual de 32 y menor 40 armazones de prueba hombre y mujer metálicos y celuloide.</li> <li>- El oferente no realiza corrección de lentes entregados en caso de que estos presenten algún problema de graduación de tramo sin costo adicional.</li> </ul>	<b>0</b>

TRAMO	ESFERICOS +/-	TORICOS
1	HASTA 2	Hasta esferas +/- 2 con cilindros +2
2		Hasta esferas +/- 2 con cilindros +4
3		Hasta esferas +/- 2 con cilindros +6
4	HASTA 4	Hasta esferas +/- 4 con cilindros +2
5		Hasta esferas +/- 4 con cilindros +4
6		Hasta esferas +/- 4 con cilindros +6
7	HASTA 6	Hasta esferas +/- 6 con cilindros +2
8		Hasta esferas +/- 6 con cilindros +4
9		Hasta esferas +/- 6 con cilindros +6
10	HASTA 8	Hasta esferas +/- 8 con cilindros +2
11		Hasta esferas +/- 8 con cilindros +4
12		Hasta esferas +/- 8 con cilindros +6
13	HASTA 10	Hasta esferas +/- 10 con cilindros +2
14		Hasta esferas +/- 10 con cilindros +4
15		Hasta esferas +/- 10 con cilindros +6
16	MAYOR A 10	Esferas > a +/- 10 con cilindros > +6

**(Indicar en anexo N° 4 Oferta Económica, punto 4.3.-)**

**C) DESCENTRALIZACIÓN (10%):**

De acuerdo a lo señalado en el artículo N°23 del Reglamento de Compras Públicas se podrá asignar “*Criterios y ponderaciones que asignen a los Oferentes, derivados de materias de alto impacto social... materias relacionadas con el desarrollo inclusivo; así como el impulso a las empresas de menor tamaño y con la descentralización y el desarrollo local*”.

DESCENTRALIZACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Cuenta con sucursal a < 100 Km de Parral	100	10
Cuenta con sucursal >100 km y < a 150 km de Parral	80	8
Cuenta con sucursal a más de 150 km de Parral	60	6
No informa o no puede demostrar	0	0

**Los oferentes deberán adjuntar patente municipal para acreditar domicilio**

**E) EXPERIENCIA (10%):**

La oferente deberá demostrar experiencia de:

**Dirección Comunal:** Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129  
**CESFAM Arrau Méndez:** 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
**SAR:** Delicias Norte 149, Tel. 442891152

**CECOSF Los Olivos:** 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
**CECOSF Buenos aires:** Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
**CECOSF Viña del Mar:** 3 Poniente 190, Tel. 732461460

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Oferente demuestra experiencia oftalmológica nacional con 10 o más órdenes de compra aceptada en <b><u>distintos</u></b> centros de salud público durante el año 2023.	100 puntos
Oferente demuestra experiencia oftalmológica nacional con 5 a 9 órdenes de compra aceptada en <b><u>distintos</u></b> centros de salud público durante el año 2023.	50 puntos
Oferente demuestra experiencia oftalmológica nacional con 1 a 4 órdenes de compra aceptada en <b><u>distintos</u></b> centros de salud público durante el año 2023.	30 puntos
Oferente <b><u>no</u></b> presenta órdenes de compra aceptada en <b><u>distintos</u></b> centros de salud público durante el año 2023.	0 puntos

**IMPORTANTE: Los lentes deben ser entregados con fundas y paño de limpieza sin costo adicional para el Departamento de Salud de Parral.**

**(Indicar en anexo N° 4 Oferta Económica, punto 4.4.-)**

**F) PLAZO DE ENTREGA (10%)**

El presente criterio se evaluará según puntaje en tabla adjunta y será de acuerdo al plazo propuesto por el Departamento de Salud y deberá ser consignado en el anexo N°4 en el punto N°4.3, letra F) de la Oferta Económica. El plazo se evaluará desde la emisión de la orden de compra generada una vez adjudicada la Licitación.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Hasta 10 días corridos desde emisión de orden de compra	100	10
Desde 11 días y menos de 15 días corridos desde emisión de orden de compra	50	5
Desde 15 días corridos o más desde emisión de orden de compra	25	2,5

**(Indicar en anexo N° 4 Oferta Económica, punto 4,3 letra F).**

**G) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)**

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá puntaje 100.

El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales, habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, y cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N°19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, en consistencia con lo indicado en la cláusula 10.1 de las presentes bases, se calificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Cumple con la presentación completa de los antecedentes, no siendo necesaria salvar errores u omisiones formales.	100
No cumple, pero los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	50
No cumple, y no los acompaña con posterioridad conforme al	0

artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.

El que obtenga mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de evaluación, se adjudicará en primera preferencia, salvo que el proveedor posea antecedentes negativos en el portal Mercado Público. Se elige el proveedor con mayor puntaje final al aplicar la siguiente fórmula:

**Puntaje Precio 0,40 + Oferta Técnica 0,25 + Descentralización 0,1+  
Experiencia 0,10 + Plazo de Entrega 0,10 + Cumplimiento de Requisitos  
Formales 0,05**

### **9.- De la Comisión Evaluadora, análisis, resolución de empates y adjudicación o rechazo de las propuestas:**

#### **9.1.- La Comisión Evaluadora:**

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora estará integrada por la Encargada Unidad Oftalmológica y un Administrativo de la Unidad de Adquisiciones quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora, el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

#### **9.2.- Análisis:**

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Comisión Evaluadora y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

#### **9.3.- Resolución de empates:**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **“PRECIO”**. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA TÉCNICA”**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“DESCENTRALIZACIÓN”**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como quinto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como sexto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES”**. Finalmente en caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como séptimo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PRIMERA OFERTA”**, en ser ingresa en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **9.4.- Rechazo de las Ofertas:**

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

- a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
- b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel la Boleta por Seriedad de la Oferta, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
- c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviera, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
- e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
- f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
- g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

#### 9.5.- Adjudicación:

- a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
- b) La Adjudicación se realizará por línea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
- c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante Decreto.

11

#### 9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Si no se reciben ofertas.
- b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles.
- c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
- d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

#### 9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de garantía por Seriedad de la Oferta en caso que el proveedor adjudicado:

- a) Desista de la Adjudicación.
- b) Rechace La Orden de Compra.
- c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
- d) Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
- e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
- f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) y adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el servicio se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

**NOTA:** El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

## **10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES**

### **10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad:**

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

Los materiales que se opten por adquirir y no se encuentren detallados en el listado referencial del proceso de licitación, serán cotizados y evaluados económicamente para analizar si la oferta presentada por el proveedor del Convenio es conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.

**El listado de cristales y armazones es meramente referencial, pudiendo incluir nuevos cristales, aumentar, disminuir o incluso no adquirir alguno de los productos durante el plazo del Convenio.**

**El presente Convenio de Suministro, no compromete, ni obliga al Departamento de Salud a adquirir el 100% de los artículos.**

Independiente que los cristales y armazones se encuentren adjudicados en el presente Contrato de Suministro, el Departamento de Salud podrá adquirir lentes por **Trato Directo**, si se encuentra un valor más económico, si el adjudicatario no tuviera stock en sus bodegas o por cualquier motivo que sea conveniente a los intereses de nuestra Institución.

**10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.**

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del periodo establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.-

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su Comisión Evaluadora, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

## **11.- DEL CONVENIO:**

### **11.1.- Documentos y Normas que rigen el Convenio:**

El convenio se registrará, por los siguientes documentos:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- Las presentes Bases Administrativas

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) “En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo”.

### **11.2.- OPERATORIA:**

El Departamento de Salud emitirá la orden de Compra, una vez vigente el presente convenio y realizados los operativos de forma mensual, al adjudicatario, quien facturará directamente al Departamento de Salud.

Sin la conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

### **11.3.- FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mensualmente, contra prestación de la factura, visada y certificada por la Encargada de la Unidad de Oftalmología del Departamento de Salud de Parral.

El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura y su correspondiente certificación por la Unidad Técnica.

Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Salud Parral, Rut N° 69.130.700-K, Giro: Servicios, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

El pago lo hará el Departamento de Salud, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria.

Si hubiere que descontar los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al convenio.

#### **11.4.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO:**

Podrá ponérsele término administrativamente al presente convenio, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el o los adjudicatarios no acatasen las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; **b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el Mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y la otra deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

#### **11.5.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**

La Encargada de la Unidad Oftalmológica del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

#### **11.6.- GARANTÍAS DEL CONVENIO:**

Existirá un tipo de Garantía

##### **11.6.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta de la Propuesta:**

Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá presentar una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro extendida a la orden de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.700-k, por un monto de **CIEN MIL PESOS (\$100.000.-)**, con una vigencia no inferior a 60 días corridos

desde la fecha de Apertura de la Propuesta, este documento debe ser presentado físicamente y en original, adjuntando el ANEXO N° 5 **(al presentar éste último documento digital no es necesario presentar el anexo N° 5)**, antes del cierre del proceso de postulación en oficina de Adquisiciones del Departamento de Salud ubicado en Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la seriedad de la oferta de la Propuesta **“Convenio de Suministro Óptica 2024” ID 1754-53-LE23**. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta a todos los proponentes una vez resuelta la adjudicación, si un proponente adjudicado debe que firmar algún contrato, se le será devuelta una vez suscrito el mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el Proponente adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo que establecen las presentes bases.
- Si el adjudicatario no cumple con los plazos de entrega establecidos en su oferta.
- Y en los demás casos que indiquen las presentes bases.

#### **11.6.2.- DE LAS MULTAS**

El o los adjudicatarios podrán ser sancionados con una multa igual a un 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso en su entrega. El mandante podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario. Además el Departamento de Salud podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato o el término del contrato, cuando existieran incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado.

En caso de no cumplir a cabalidad con el Servicio, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

#### **11.6.3 APELACIÓN A UNA MULTA:**

- El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.
- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

#### **11.6.4 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:**

- La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

#### 11.6.5 PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la Orden de compra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
**Por orden de la Alcaldesa**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
Administradora Municipal

mfr.-

#### **DISTRIBUCION:**

1.- Copia Digital: [compras@saludparral.cl](mailto:compras@saludparral.cl)

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**  
**PRESUPUESTARIA**

Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto disponible para adquisición de cristales y armazones por un monto estimado de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000.-), IVA incluido, monto que se imputará al ítem 215.22.04.999, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.



**FELIPE VASQUEZ CASTILLO**  
**ENCARGADO DE FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD DE PARRAL**

**Parral, 14 de diciembre de 2023.-**

